



RADICACIÓN: 08-001-31-53-016-2019-00273-00
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DISTRICAR SAS.
DEMANDADO: FIDEL ALBERTO CORREA MARTINEZ

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 10 de noviembre de 2020.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia; informándole que el cumplido con los términos del artículo 108 del C.G.P. y las disposiciones contenidas en el Decreto 806 del 2020, del emplazamiento del demandado, señor **FIDEL ALBERTO CORREA MARTINEZ**, que ordena la inscripción en el registro nacional de emplazados, efectuado el cinco (5) de noviembre de 2020. Sírvase proveer. -

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020). -

Revisada la presente demanda Ejecutivo radicada bajo el número **08-001-31-53-016-2019-00273-00**, promovida por **DISTRICAR SAS.** contra **FIDEL ALBERTO CORREA MARTINEZ**, constatado el informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte demandada no ha comparecido a éste Juzgado a notificarse del auto que libro mandamiento de pago en su contra, pese a que fue emplazado, procede el Despacho a designar al azar a la abogada **ELIZABETH ROPERO ROSILLO** presumiéndose que ejerce habitualmente la profesión de conformidad con el artículo 48 del C.G.P y recordando que el nombramiento es de forzosa aceptación. -

Conforme a lo anteriormente expuesto. -

R E S U E L V E

PRIMERO: Designar como curador AD-LITEM de **FIDEL ALBERTO CORREA MARTINEZ**, a la abogada **ELIZABETH ROPERO ROSILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.005.690.045 y tarjeta profesional N° 223.769 del C.S. de la J., el cual se notificara de acuerdo a las disposiciones del artículo 49 del C.G.P el cual se puede localizar en la Calle 94 No. 43-115 de Barranquilla, al email Elizabeth.ropero@hotmail.com y el celular 3135321769, de conformidad a lo reglado en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.-

SEGUNDO: Por secretaria, librense los oficios correspondientes. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA